



RESOLUCION N°

0454

LANUS, 21 JUN 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que los agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

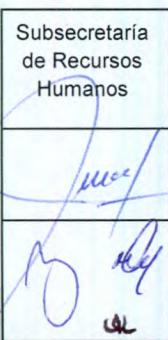
EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de junio de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Ciencias Naturales), a la agente Mercedes Beatriz REYNOSO, Legajo N° 22384/5, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 610, Unidad Sanitaria Común General San Martín, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** Liquídase, a partir del día 1º de junio de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), al agente Carlos IGLESIAS FERNANDEZ, Legajo N° 20082/6, categoría 232, Director General, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 902, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 3º.-** Liquídase, a partir del día 1º de junio de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Técnico Superior en Administración con Orientación en Comercio Exterior), al agente Sebastián Gabriel MONTERO, Legajo N° 22415/0, categoría 260, Asistente de Bloque, de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 902, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 4º.-** Liquídase, a partir del día 1º de junio de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), a la agente Marcela Alejandra CASTRO, Legajo N° 23238/4, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 5º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

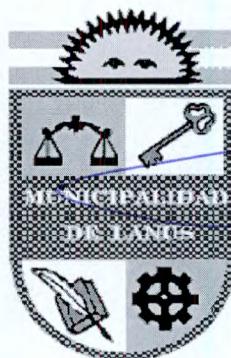


6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL